



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

670



BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N° C/3952/04 -fotocopia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN QUÍMICA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 043/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

(Handwritten signature)



670



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N° _____

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN QUÍMICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

670

RESOLUCIÓN N° _____

DANIEL F. FIRIMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

670



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN QUÍMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales.

- ✓ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Química, en todos los niveles de Educación.
- ✓ Asesorar en todo lo referente a la metodología de la enseñanza de la Química.
- Sig ✓* Investigar en el desarrollo de metodologías innovadoras para la enseñanza de la Química.

*SPW
FM*



670

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales.

TÍTULO: PROFESOR EN QUÍMICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Pedagogía	A	4	120	-
02	Psicología Evolutiva	A	4	120	-
03	Química General	1º C	10	150	-
04	Matemática I	1º C	10	150	-
05	Química Inorgánica	2º C	10	150	-
06	Matemática II	2º C	10	150	-

SEGUNDO AÑO

07	Didáctica General	A	4	120	-
08	Biología Celular	1º C	10	150	-
09	Química Orgánica I	1º C	11	165	03
10	Seminario de Formación Docente I: Sistema Educativo e Instituciones	2º C	5	80	01
11	Química Orgánica II	2º C	11	165	05
12	Física I	2º C	10	150	-

TERCER AÑO

13	Química Analítica I	1º C	11	165	03
14	Física II	1º C	10	150	04
15	Seminario de Formación Docente II: Tecnología Educativa	1º C	5	80	01
16	Química Analítica II	2º C	11	165	05-06
17	Didáctica Especial de la Química	2º C	8	120	02-07
18	Inglés Técnico	2º C	6	90	05

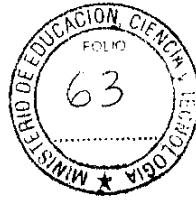
Sp.
do m
f



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

670



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

19	Metodología y Práctica de la Enseñanza	A	6	200	11-15-17
20	Química Industrial	A	5	150	12-11
21	Seminario Formador de Formadores: Problemática de la Educación Superior	A	6	180	11-15-17
22	Fisicoquímica	1º C	11	165	13-14
23	Química Biológica	1º C	10	150	05-09

*Sra.
Luisa
Perez*

CARGA HORARIA TOTAL: 3.285 HORAS.